

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Seis de Junio de Dos Mil Veintitrés.

Proceso Verbal Reivindicatorio

RAD. No.: 2018-00322

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

TENGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que el curador *ad Litem* *Omar Fabian Rodríguez González* designado en el asunto para representar los intereses de los herederos indeterminados de NOFAR QUESADA FIGUEROA (Q.E.P.D.) contestó la demanda y propuso de mérito innominada.

En consecuencia, DAR por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a dicha auxiliar de la justicia de conformidad con el inciso 1º art. 301 del C.G.P., para todos los efectos legales a que haya lugar, del auto admisorio de la demanda, amén de dicho memorial de contestación de la demanda.

Por Secretaría córrase traslado de la contestación de la demanda y excepciones de mérito propuestas al extremo demandante en los términos de ley.

Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar con la actuación.

NOTIFÍQUESE



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. **047**, hoy 07 de junio
de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

Kpm